BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2012/1506
14 de Junio de 2012

Sr. Carlos López Portillo
Coordinador General UCP
Secretaría de la Función Pública
Fax: # 451-926
Asunción, Paraguay

Ref: Contrato de Préstamo 1776/OC-PR. Programa de Apoyo al Servicio Civil. Contratación Directa Servicio de Mantenimiento de Equipos.

De nuestra consideración:

Recibimos la nota PR/SFP/GAB Nº 2830/2012 del 31 de mayo pasado, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco para la contratación directa de las firmas Data Lab, Compu Compras y Global Trading para los Servicios de Mantenimiento de Equipos, a ser financiados con recursos del Programa de la referencia. Adicionalmente, hacemos referencia a la nota SFP/UCP Nº 160/2012 del 13 de junio pasado, por medio de la cual remiten información complementaria del proceso.

Los fundamentos de la solicitud de la contratación directa, conforme a lo indicado en el Plan de Adquisiciones, se basan en lo indicado en la GN-2349-7 Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID párrafo 3.6 incisos (c) y (d).

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que como procedimiento de excepción, no tenemos objeciones que formular a las contrataciones directas solicitadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Firma	Cantidad de Visitas Año 2012	Importe Total en Guaraníes (*)	Categoría de Inversión
Data Lab	2	1.320.000	01.02.00
Compu Compras	2	5.588.000	
Global Trading	2	1.100.000	

(*) Monto incluye el IVA que será financiado con recursos de aporte local.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, les solicitamos que para próximas ocasiones, en el Plan de Adquisiciones cargado en el SEPA se indiquen por separado cada una de las contrataciones a ser realizadas. Agradeceremos nos remitan copias de los contratos u órdenes de servicio firmadas, **dentro del plazo de 30 días**.

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de éste contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

Sr. Carlos López Portillo
CPR/C/2012/1506, 14 de Junio de 2012

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Eduardo Feliciangeli
Especialista en Modernización del Estado